

Originalmente como estan, obligado para que acorta
a los Culpados en ellas las remitan, al dho. mi Consejo
y que al uno, y al otro, les pueda Compeler, y apremiar
o el dho. Teniente, por todo, y rigor de dho., para lo qual
tengo dado, poder y Comision, para apremiar dho.
D. Demas personas, en caso poder estubiere
las expresadas Villas y Residencias, sin que en ello
se le pueda poner, ni ponga por ningun Governador
Academico, ni de otra qualquiera Impedimento
y que se este despacho, sea como la hazer en la Contaduria
dicha. Y la Distribucion de mi D. Hacienda
donde estan incorporado los libros de dho. Contaduria
de mercedes en el termino de dos meses, y no habiendo
assi, sea de ningun valor ni efecto. En la Contaduria
dicha General de las dhas. mitas donde estan
incorporado los de la Junta de la Cavalleria
y penas de Camara de dho. mi Consejo de las dhas.
por el mismo Mando que antes se obtuvieron el dho. D.
Baltazar Romero Mayordomo de vno, Perdon, y
Juramento de la referida Villa de Alcalá de
de la Villa de Fontana, ha de preceder tomarse, la
razon de este titulo en la Contaduria General
de los valores de mi D. Hacienda, a que esta incorporada
dada de la media annua declarando haverse
pagado, o quedar asegurado exte dho. Con expre
sion de lo que Importare, sin Cua formalidad
mando sea de ningun valor, ni efecto y que no sea
admitida, ni tenga Complimiento exteri Titulo
en los Tribunales de dho. y fuera de la Contaduria